

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez Letrado de Familia de 1° Turno, dictada en autos: "LEQUIO SERPA, ALVARO Y OTRO C/LEQUIO SERPA, ANDRÉS - PARTICIÓN LEQUIO SERPA, ANDRES PARTICIÓN" IUE 2-15315/2017**, se hace saber que el día 1 de octubre de 2026 a las 13:30 horas en la Asociación de Rematadores, sito en la calle Uruguay 826, se procederá por intermedio del Martillero Sergio Fain, Matricula N.° 5.328 R.U.T. 213918210016, presidido de la Sra. Alguacil, a la venta subasta pública, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 005 barra C del edificio ubicado en la décimo segunda sección judicial de Montevideo, padrón matriz 83.941, el que según plano del Agrimensor Eugenio Jauri de marzo de 1983, inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 2.870 el 7 de junio de 1983, tiene un área de 2.740 metros cuadrados, 44 decímetros cuadrados, y se deslinda así: al noreste 33 metros 45 centímetros de frente a la calle Rivadavia, al Noroeste 81 metros 8 centímetros sobre la calle Rocha y al Suroeste 35 metros 46 centímetros sobre la calle Concepcion Arenal. Unidad 005 barra C, padrón individual 83.941 barra 005 barra C, la que según plano antes relacionado, el que fue cotejado por la División Capital del Departamento de Propiedad Horizontal de Catastro el 25 de mayo de 1983, se ubica en planta baja a cota vertical mas 7 metros 42 y en planta alta a cota vertical mas 10 metros 96 centímetros y 11 metros 39 centímetros, tiene un área total de 82 metros cuadrados 18 decímetros cuadrados, correspondiendo un área en planta baja de 44 metros cuadrados 55 decímetros cuadrados y a planta alta 37 metros cuadrados 63 decímetros cuadrados. Le corresponde el uso exclusivo de los bienes comunes patio "CE". Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar por concepto de seña el 30% de su oferta, así como la comisión del Rematador más I.V.A. (3,66%). Dicho pago deberá realizarse en el acto mediante los medios de pago admitidos por la normativa vigente. El pago en efectivo podrá efectuarse únicamente hasta el límite legal establecido por el artículo 35 de la Ley N.° 19.210, en la redacción dada por la Ley N.° 20.469. Todo exceso de dicho monto deberá abonarse mediante transferencia bancaria, letra de cambio cruzada u otro medio de pago autorizado por la normativa aplicable. Serán de cargo del mejor postor los gastos de escrituración, honorarios e impuestos que la ley pone a su cargo. 2) Que existen deudas por tributos nacionales y/o municipales; siendo los únicos rubros imputables al precio de la subasta: Contribución Inmobiliaria e impuesto de Enseñanza de Primaria hasta la fecha del remate. 3) Que el ITP de la parte vendedora y el IRPF, en caso de corresponder, serán reintegrados al mejor postor luego de la escrituración, siempre que exista saldo suficiente. 4) Serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22. 5) El plazo para consignar el saldo de precio es de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá ni por ferias judiciales ni semana de turismo. La cancelación deberá realizarse y documentarse de acuerdo con la Ley 19.210, modificativas y Decretos Reglamentarios. 6) Se hace saber que el heredero Andrés Ernesto Lequio registra acreedores, BSE y FAR CÍA. DE SEGUROS S.A., debiendo retenerse, si correspondiere, del producido del remate lo que corresponda al referido heredero deudor, previa notificación a los mismos. 7) Posee deuda de Tributos Domiciliarios, con ingreso por Rocha 2558/5/C, teniendo deuda desde 3/2023 al 10/2025, por la suma de \$20.791. 8) Sobre estado ocupacional del bien actualmente se encuentra ocupado por el heredero Andrés Ernesto Lequio. 9) La subasta se realizará en las condiciones que surgen del expediente, información registral y documentación agregada. Y para su publicación y demás efectos legales, se expide

el presente en Montevideo, el treinta y uno de agosto de dos mil veintiséis.

Montevideo, 31 de agosto de 2026